

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE DIFERENTES ACCIONES DE DINAMIZACIÓN DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS DÍAS EUROPEOS DE LA ARTESANÍA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA ADAPTADA AL INFORME SJP-CO 2025/147, DE 2 DE DICIEMBRE DE 2025, DEL SERVICIO JURÍDICO PROVINCIAL DEL GABINETE JURÍDICO Y AL INFORME DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025, DE LA INTERVENCIÓN PROVINCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA (CONTR 2025 706989)

EXPEDIENTE N.º: CONTR 2025 706989

CONTRATO DE: Servicio, en los términos fijados por el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Código CPV: 79952000-2: Servicio de eventos
79950000-8: Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos

1.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

1.1.- Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es la planificación, organización, coordinación y ejecución de un conjunto de acciones de dinamización consistentes en talleres participativos y/o demostraciones en vivo de oficios artesanos con motivo de la celebración de los Días Europeos de la Artesanía, que en el año 2026 tendrán lugar entre los días 7 y 12 de abril, y también la promoción de la marca “Artesanía Hecha en Andalucía” creada e impulsada por la Junta de Andalucía. Los talleres y/o demostraciones se podrán realizar a lo largo de toda esa semana, de lunes a viernes.

Estas actuaciones deberán contribuir a:

- Difundir y fomentar la artesanía en la provincia de Córdoba.
- Dar a conocer la celebración de los Días Europeos de la Artesanía.
- Acercar la artesanía a la ciudadanía en general, con especial atención al alumnado de los centros educativos de la provincia de Córdoba con el objetivo de promover el conocimiento de los oficios artesanales y fomentar así el relevo generacional del sector. Asimismo, las actividades podrán dirigirse también a asociaciones de personas con discapacidad o de inserción para personas en situación de riesgo de exclusión social.

Plaza de la Constitución, s/n, 1ª planta
14071 Córdoba.
T: 957 001 115
info.cordoba.ceeta@juntadeandalucia.es



	ROCIO GOMEZ MUÑOZ	18/12/2025 14:25:15	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4z01LEb41FE44MG37U594lutv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Potenciar el conocimiento y reconocimiento de la marca “Artesanía Hecha en Andalucía”. El derecho al uso de la marca promocional “Artesanía Hecha en Andalucía, regulada en el artículo 8 de la Orden de 24 de marzo de 2021, se obtendrá por las empresas artesanas, personas físicas o jurídica, asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas desde su inscripción en el Registro de Artesanía de Andalucía.
- Visibilizar y promocionar las Zonas de Interés Artesanal (ZIA) de la provincia de Córdoba.
- Fomentar la participación activa de los asistentes en el proceso de creación artesanal mediante actividades participativas.

1.2.- Alcance del servicio

La empresa adjudicataria deberá planificar, gestionar y desarrollar diez talleres participativos y/o demostraciones en vivo, impartidas por artesanos/as inscritos en el Registro de Artesanía de Andalucía, que puedan hacer uso de la marca “Artesanía Hecha en Andalucía”, y que representen a las cinco Zonas de Interés Artesanal (ZIA) de la provincia de Córdoba (2 por cada ZIA):

1. ZIA Castro del Río
2. ZIA La Rambla
3. ZIA Córdoba Casco Histórico
4. ZIA Montilla
5. ZIA Los Pedroches

La celebración de las actividades deberá tener una duración mínima de tres horas cada una y desarrollarse, de lunes a viernes, durante la semana de celebración de los Días Europeos de la Artesanía, entre los días 7 y 12 de abril de 2026. Las actividades tendrán lugar en cualquiera de los municipios correspondientes a cada una de las ZIA de la provincia de Córdoba mencionadas anteriormente.

Tanto los talleres como las demostraciones en vivo estarán dirigidos principalmente al alumnado de los centros educativos de la provincia de Córdoba con el objetivo de promover el conocimiento de los oficios artesanales y fomentar así el relevo generacional del sector. Asimismo, las actividades podrán dirigirse también a asociaciones de personas con discapacidad o de inserción para personas en situación de riesgo de exclusión social.

Las actividades, que serán determinadas en el plan de trabajo inicial por la Delegación Territorial, podrán consistir en talleres participativos, en los que los asistentes intervengan en alguna fase del proceso artesanal para fomentar la proximidad y el conocimiento directo de los oficios, y/o en demostraciones del proceso artesanal de creación de las piezas. Durante el desarrollo de las actividades, la empresa adjudicataria deberá tomar fotografías y vídeos que documenten su realización, con el fin de incorporarlas a la memoria justificativa final, que se deberá presentar una vez finalizada todas las actividades.

ROCIO GOMEZ MUÑOZ		18/12/2025 14:25:15	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4z01LEb41FE44MG37U594lutv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria deberá asumir el coste de los materiales así como las retribuciones a los artesanos/as que impartan las actividades, y los gastos necesarios para la organización de los mismos, como cualquier desplazamiento o dietas que procedan, así como lo indicado en la cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá diseñar la imagen de la cartelería de los talleres participativos y demostraciones, así como la imagen de un programa que conformen todos las actividades que se van a desarrollar, y una enara en relación con la celebración de los Días Europeos de la Artesanía. Igualmente, deberá diseñar banners publicitarios, y cuñas de radio para la difusión de la acciones a través de los diferentes soportes publicitarios indicados en el PPT.

Por último, la empresa adjudicataria deberá encargarse de la difusión y publicidad de estas actividades en medios de comunicación locales y provinciales. Para ello, deberá contratar espacios publicitarios en distintos soportes, tales como periódicos locales y provinciales, sus páginas web, emisoras de radio y redes sociales, y presentar un Plan de Medios que recoja todas estas acciones.

Los presentes trabajos no incluyen funciones o actividades propias de la Administración y no suponen el ejercicio por terceros de la autoridad inherente a los poderes públicos, que expresamente prohíbe el segundo párrafo del artículo 17 de la LCSP.

2.- NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Con la celebración de los Días Europeos de la Artesanía, en los que desde el año 2013 vienen participando la Comunidad Autónoma de Andalucía, se refuerza la difusión y fomento de la artesanía, así como se fomenta la participación del propio sector artesano, permitiendo ser una plataforma para la artesanía de Andalucía por la gran repercusión que estas jornadas tiene a nivel europeo al hacerse coincidir de manera simultanea en distintos países europeos así como, a nivel nacional en las Comunidades Autónomas.

El objetivo de los Días Europeos de la Artesanía pasa por acercar al público el patrimonio y el esfuerzo creativo que las artesanas y artesanos andaluces realizan dentro del desarrollo de sus respectivos oficios.

En relación con las líneas de actuación que la Dirección General de Comercio viene desarrollando en el marco de los sucesivos Planes Integrales para el Fomento de la Artesanía de Andalucía y con el objetivo de prestigiarla, el vigente IV Plan Integral para el Fomento de la Artesanía de Andalucía 2023-2026 contempla como línea estratégica el fomento de la visibilización del sector artesanal, a través de medidas que permitan acercar a la ciudadanía a la Artesanía hecha en Andalucía, con la implementación entre otras, de una acción concreta de Impulso de los Días Europeos de la Artesanía, un apoyo al sector artesanal a través de fomentar el relevo generacional, y promover el conocimiento de las Zonas de Interés Artesanal.

3.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Delegación Territorial en Córdoba no cuenta con los medios técnicos ni personales necesarios y adecuados para la realización por sí del objeto de este contrato de servicios, dada la especificidad y características técnicas requeridas en el mismo.

ROCIO GOMEZ MUÑOZ		18/12/2025 14:25:15	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4z01LEb41FE44MG37U594lutv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Constituye en sí mismo una unidad funcional independiente del resto de tareas que se realizan en la Delegación Territorial, con un contenido técnico y muy específico, no existiendo en su estructura personas que desempeñen actividades que formen parte del objeto del presente contrato.

4.- DIVISIÓN EN LOTES

No se considera procedente la división en lotes dado que se trata de trabajos cuya mayor eficacia se produce al realizarlos en su totalidad y para los que un fraccionamiento podría conllevar el riesgo de socavar la coherencia del diseño de la acción promocional sin por ello suponer un menor coste para la Administración.

Todo ello se encuentra justificado en base a lo establecido en el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, al suponer la división en lotes una dificultad para la correcta ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico, o desde un punto de vista operativo.

5.- TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se trata de un contrato de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de acuerdo con el artículo 159.6 de la mencionada ley, dado que el valor estimado del mismo es inferior a 60.000 euros y las ofertas se evaluarán con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la LCSP, se propone la tramitación urgente del expediente, opción que se fundamenta, además de en la justificación indicada en los puntos anteriores, en las siguientes circunstancias:

- Las 5 Zonas de Interés Artesanal con las que cuenta Córdoba engloban a más de 80 talleres artesanos, siendo esta la provincia andaluza con un mayor número de artesanos y artesanas adscritas a esta fórmula de colaboración e impulso del tejido productivo local que persigue.
- Como se ha indicado, los Días Europeos de la Artesanía para el año 2026 han sido establecidos por las autoridades comunitarias competentes entre los días 7 y 12 de abril, ambos inclusive. Esta fecha, por tanto, no puede ser modificada.
- El desarrollo de la anterior acción en la provincia de Córdoba, valorada de forma positiva tanto por usuarios como por el propio sector, se llevó a cabo a través del procedimiento de contratación menor, no siendo, por tanto, posible repetir la misma fórmula en la próxima edición de 2026.
- Desde la Dirección General de Comercio, centro directivo responsable, con fecha 24 de octubre de 2025 se impulsó la modificación presupuestaria necesaria para afrontar los gastos asociados a la celebración de esta efemérides. La modificación presupuestaria con número MC 2025 612782 no fue contabilizada hasta el 5 de noviembre de 2025.

ROCIO GOMEZ MUÑOZ		18/12/2025 14:25:15	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4z01LEb41FE44MG37U594lutv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Con fecha 12 de noviembre de 2025, por parte de la Dirección General de Comercio, se comunica a esta Delegación Territorial en Córdoba la desconcentración del crédito necesario para la realización de estas actividades objeto del presente contrato.
- Las acciones previstas en el contrato (talleres y demostraciones) requieren de un trabajo previo de diseño, organización, logística, captación de los artesanos y artesanas, así como la del público participante en las mismas que no se limita a las semanas previas, sino que precisa de varios meses de preparación intensa en colaboración con las asociaciones de artesanía, centros educativos, formativos y el resto de entidades implicadas. De ahí que sea preciso contar, a la mayor brevedad, con una empresa especializada para la realización de los eventos con la antelación suficiente. Lo que exige, a su vez, que el procedimiento de licitación se desarrolle de forma anticipada en 2025.
- La Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 9 de octubre de 2025, sobre cierre del ejercicio presupuestario 2025 y apertura del ejercicio presupuestario 2026, establece que, respecto a créditos autofinanciados como los que financian esta iniciativa, no se propondrán dentro de cada Sección Presupuestaria nuevos expedientes de gasto en cada Capítulo del presupuesto 2026 y siguientes hasta que finalicen las operaciones de traspaso en el ámbito de cada centro contable o se contabilicen las retenciones de crédito previstas en los artículos 12 y 14. Ello dejaría poco tiempo para la tramitación de la licitación del contrato y, con toda seguridad, impediría la adjudicación del contrato a tiempo.
- Como conclusión, las actividades que se incluyen en el contrato de servicio que se pretende licitar, forman parte de la actividad estratégica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, especialmente en la provincia de Córdoba, por su alto valor y repercusión social. Su realización puede contribuir a la difusión entre la ciudadanía de los oficios tradicionales, al incremento de las vocaciones artesanales, al relevo generacional, al fomento del tejido productivo y a la dinamización del entorno local. La demora en su ejecución supondría una pérdida de oportunidad para el interés general.

El contrato no está sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con el art. 22 c) de la LCSP, al ser su valor estimado inferior a 221.000 euros.

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Importe total (IVA excluido): 14.985,82 €

Importe del IVA: 3.147,02 €

Importe total (IVA incluido): 18.132,84 €

Importe desglosado:

Para determinar el presupuesto base de licitación, se ha hecho una estimación de los costes con una proyección temporal de los 6 meses de duración del contrato.

El referenciado presupuesto base de licitación se desglosa en costes directos (costes salariales, incluido costes de seguridad social y absentismo, y los relacionados con la ejecución de los talleres y publicidad de

ROCIO GOMEZ MUÑOZ		18/12/2025 14:25:15	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGw4z01LEb41FE44MG37U594lutv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



los mismos); costes indirectos no salariales relacionados con la ejecución del contrato (que se estima suponen un 10% de los costes directos); gastos generales y de estructura (como pueden ser gastos financieros, cargas fiscales, alquiler de oficinas centrales, los salarios del personal administrativo, costes de los sistemas de información y comunicación, etc...) estimados en un 11% del presupuesto de ejecución material (PEM = suma costes directos e indirectos); y el beneficio industrial (ganancia que la empresa contratista espera obtener como resultado de la ejecución del contrato), que se ha estimado en un 9% del PEM.

A continuación se indica de forma ordenada y de acuerdo con lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP, la estructura de costes del presente contrato:

A. COSTES DIRECTOS:

Se identifican por su vinculación con la ejecución de los trabajos contratados. En este contrato van referidos:

A.1.- Costes laborales

Al tratarse de un contrato en el que priman los costes salariales, se ha tenido en cuenta, de acuerdo con el art.100.2 de la LCSP, la Resolución de 9 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se procede a la publicación del Acuerdo Parcial de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural, en cuyo Anexo 2 se establece la retribución salarial por hora del personal que se indica a continuación. El convenio de referencia no establece desagregación por género, ya que no existen diferencias al respecto en el mismo puesto, y que además es imposible conocer el género del personal que se adscribirá a la ejecución del contrato. En este sector opera la subrogación de personal cuando tenga lugar un cambio de la persona contratista. No hay personal a subrogar al tratarse de la primera vez que se ejecuta este contrato.

- Salario base del personal propio de la contratista para el diseño y la ejecución de los talleres. En concreto, se ha tomado el coste hora de un puesto de Animador/a Sociocultural y de un puesto de Informador/a (ambos del Grupo III) recogidos en las tablas salariales del Acuerdo de la Comisión negociadora para el periodo septiembre 2025-agosto 2026 ya que, en todo caso, la actividad se realizará en la primera mitad del año 2026.
- En cuanto a la dedicación necesaria para la ejecución material del contrato, las labores de preparación se circunscriben a las fechas de celebración de la Semana Europea de la Artesanía 2026 (del 7 al 12 de abril). De esta forma, se ha estimado que se impartirán 30 horas de actividades, a razón de 3 horas por cada uno de ellas en las 5 ZIAs de la provincia de Córdoba (2 actividades por ZIA), más una cuantía de 30 horas adicionales para la preparación de las actividades, total 60 horas para cada una de las dos categorías de personal indicado (total 120 horas en 2026).
- Asimismo se han tomado como referencia el complemento de disponibilidad (art 40 del Convenio de referencia consistente en el 10% del salario base diario) aplicado al puesto de Animador/a sociocultural que se ha prorrateado por las horas y también se ha calculado el complemento de dedicación (art 41 CC), en esta ocasión, para el puesto de Informador/a. En este último caso dicho complemento consiste en el porcentaje de la jornada laboral semanal (establecidas en 38,5 horas

ROCIO GOMEZ MUÑOZ		18/12/2025 14:25:15	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4z01LEb41FE44MG37U594Iutv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



por el CC) que pueden suponer las labores de preparación (30 horas estimadas) de las actividades para dicho Técnico/a, habiendo sido establecido en un 77,9%.

- Por otra parte, se han prorrateado por el número de horas de trabajo (60 horas por cada uno) las dos (2) pagas extras previstas en el CC para cada uno de las personas empleadas.
- Para el cálculo de las vacaciones y el absentismo se ha considerado un 10% de la suma del salario base, complementos y pagas extras.
- Al tratarse de la realización de actividades por toda la provincia, también se ha estimado el coste que para la empresa adjudicataria puede tener el pago de dietas (10 €/medio día) a las personas trabajadoras desplazadas y encargadas de las actividades.
- Por último, en lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, se ha tomado en consideración el Mecanismo de Equidad Intergeneracional establecido para el año 2026, esto es, 34,25 % de la suma de todos los conceptos salariales indicados.

A.2.- Otros costes directos

En este apartado se han estimado los siguientes costes directamente relacionados con la ejecución del contrato en cumplimiento del PPT:

- Subcontratación de artesanos inscritos en el Registro de Artesanos de Andalucía en virtud de lo establecido en la normativa reguladora y en lo señalado en el PPT, para la impartición de las actividades: se ha estimado en un coste de 70,00 €/hora IVA excluido (210 €/actividad de 3 horas de duración sin IVA).
- Gastos de material necesario para la realización de los talleres, atendiendo a la diversidad de especialidades artesanales y con el objeto de garantizar el equilibrio económico de la prestación se ha estimado en un tanto alzado correspondiente al 35% de la suma de los costes salariales y los de subcontratación.
- Alquiler de los espacios: se estima una cuantía inicial de 110,00 € sin IVA por cada actividad (total 1.100,00€).
- Gastos de transporte: si bien la mayoría de las ZIAs se concentran en una localidad concreta o sus inmediatos alrededores, se estima una cuantía de 120,00€ sin IVA por actividad en este concepto para alquiler de vehículos con conductor, llegado el caso, para el transporte de los participantes y para el transporte de los materiales.
- Difusión y publicidad: establecida en 2.250,00 € sin IVA a fin de cubrir los gastos derivados de la impresión del material de difusión, la realización de anuncios y demás elementos incluidos en el plan de medios establecido en el PPT.

B. COSTES INDIRECTOS:

Son aquellos que no están directamente vinculados a la prestación específica del servicio, pero son necesarios para la operación general de la empresa con respecto al contrato y la ejecución del mismo; no forman parte estrictamente del objeto del contrato, pero sí de la estructura que da soporte a la actividad

ROCIO GOMEZ MUÑOZ		18/12/2025 14:25:15	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGw4z01LEb41FE44MG37U594lutv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



que permite ejecutar el contrato. Estos incluyen gastos como personal administrativo, alquileres, mantenimiento de equipos, asesorías, seguros, gastos financieros e impuestos asociados de manera indirecta a la ejecución del contrato. Se calcula que suponen un 10 % de los costes directos (CD).

C. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM):

El presupuesto de ejecución material se calcula sumando los costes directos y los costes indirectos (A+B)

D. GASTOS GENERALES Y DE ESTRUCTURA:

Estos gastos van referidos a aquellos no vinculados con el contrato en cuestión, sino con el funcionamiento propio de la empresa adjudicataria, que pueden verse repercutidos por la ejecución del contrato, como pueden ser, entre otros:

- Gastos de administración
- Gastos financieros
- Gastos de transporte
- Otros gastos, como telefonía, ordenadores, impuestos y tasas, seguros, gastos de formación, etc.

Para el cálculo de los mismos se ha estimado un 11 % del Presupuesto de Ejecución Material (PEM).

E.- BENEFICIO INDUSTRIAL:

Estimado en el 9% del Presupuesto de Ejecución Material (PEM) del contrato.

ROCIO GOMEZ MUÑOZ		18/12/2025 14:25:15	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGw4z01LEb41FE44MG37U594lutv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A.1. COSTES SALARIALES		2026	
Animador/a Sociocultural (Grupo III)	SALARIO HORA	12,51 €	
	SALARIO BASE DURACIÓN TOTAL (60 HORAS)	750,60 €	
	C. DISPONIBILIDAD (ART. 40, 10% S.B. DIARIO)	75,06 €	
	PAGAS EXTRAS (2 PAGAS) PRORRATEO	56,88 €	
	VACACIONES, ABSENTISMO (10% SALARIO BASE+COMPLEMENTOS+PAGAS EXTRAS)	88,25 €	
	DIETAS (ART 71)	50,00 €	
	SUBTOTAL	1.020,79 €	
Informador/a (Grupo III)	SALARIO HORA	11,41 €	
	SALARIO BASE DURACIÓN TOTAL (60 HORAS)	684,60 €	
	C. DEDICACIÓN (ART. 41, PROPORCIONAL HORAS PREPARACIÓN SOBRE JORNADA SEMANAL)	266,72 €	
	PAGAS EXTRAS (2 PAGAS) PRORRATEO	65,53 €	
	VACACIONES, ABSENTISMO (10% SALARIO BASE+COMPLEMENTOS+PAGAS EXTRAS)	101,69 €	
	DIETAS (ART 71)	50,00 €	
	SUBTOTAL	1.168,54 €	
SUBTOTAL COSTES SALARIALES PERSONAL		2.189,33 €	
COSTES SOCIALES	Costes sociales con MEI (34,25% en 2026)	749,85 €	
SUBTOTAL A.1 (COSTES LABORALES)		2.939,18 €	
A.2. OTROS COSTES DIRECTOS		2026	
SUBCONTRATACIÓN ARTESANOS ESPECIALISTAS		2.100,00 €	
MATERIALES (35% COSTES SALARIALES + SUBCONTRATACIÓN)		1.763,71 €	
ALQUILER ESPACIOS TALLERES		1.100,00 €	
TRANSPORTE (ASISTENTES Y MATERIALES)		1.200,00 €	
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD		2.250,00 €	
SUBTOTAL A.2 (OTROS COSTES DIRECTOS)		8.413,71 €	
A. TOTAL COSTES DIRECTOS (CD)		11.352,89 €	
B. TOTAL COSTES INDIRECTOS (CI =10% CD)		1.135,29 €	
C. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (CD+CI)		12.488,18 €	
D. GASTOS GENERALES (11% CD + CI)		1.373,70 €	
E. BENEFICIO INDUSTRIAL (9% CD + CI)		1.123,94 €	
TOTAL PBL		SIN IVA	14.985,82 €
		IVA	3.147,02 €
		IVA INCLUIDO	18.132,84 €

ROCIO GOMEZ MUÑOZ		18/12/2025 14:25:15	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGw4z01LEb41FE44MG37U594lutr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Valor estimado del contrato: 17.982,98 €

Método de cálculo: Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el valor máximo que puede llegar a alcanzar el mismo, que sería la suma de:

- Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido)
- Modificación máxima prevista en el apartado 14 del Anexo I del PCAP de hasta el 20% del PBL (IVA excluido).

	VALOR ESTIMADO
PBL (IVA excluido)	14.985,82 €
Modificación (20% PBL sin IVA)	2.997,16 €
TOTAL	17.982,98 €

Anualidades (IVA incluido):

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	18.132,84	1400010000 G/76A/22602/14 01

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo de duración: El contrato tendrá un plazo de ejecución máximo de 6 meses, que se extenderá desde la formalización del mismo hasta la finalización de las actuaciones posteriores necesarias establecidas en la cláusula 6ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Prórrogas: No, no hay previstas prórrogas.

8.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente es la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, en virtud del Decreto 374/2022, de 7 de septiembre (BOJA núm. 176, de 13/09/2022) y de las facultades conferidas por el apartado 3, del artículo Quinto, de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA núm. 201 de 19/10/2022).

9.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como responsable del contrato a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba.

ROCIO GOMEZ MUÑOZ		18/12/2025 14:25:15	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGw4z01LEb41FE44MG37U594lutv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Proposición económica (49 puntos)

La máxima puntuación (49 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica (49 puntos)

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Experiencia del equipo técnico destinado a la ejecución material de los trabajos (hasta 18 puntos)

Se considera que la mayor experiencia del personal técnico en el desarrollo de este tipo de actividades tiene una incidencia significativa en la calidad de la ejecución de las mismas. Por consiguiente se valorará hasta con 18 puntos las ofertas que incluyan el compromiso por escrito de contar, a fecha de inicio de las actividades y para el desarrollo de todas ellas, con un equipo de dos o más personas que acrediten de forma acumulada un mínimo de 4 años de experiencia en la organización de eventos de carácter similar (talleres de actividades escolares, reconocimientos, congresos, encuentros, etc.)

- Compromiso de dedicar a todas las actividades un equipo de trabajo compuesto por dos o más personas que acrediten un mínimo de 8 años de experiencia acumulada: 18 puntos.
- Compromiso de dedicar a todas las actividades un equipo de trabajo compuesto por dos o más personas que acrediten un mínimo de 6 y menos de 8 años de experiencia acumulada: 12 puntos
- Compromiso de dedicar a todas las actividades un equipo de trabajo compuesto por dos o más personas que acrediten un mínimo de 4 y menos de 6 años de experiencia: 6 puntos

ROCIO GOMEZ MUÑOZ		18/12/2025 14:25:15	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4z01LEb41FE44MG37U594lutr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Experiencia de la persona coordinadora del evento (14 puntos)

Se considera que la mayor experiencia del personal que intervenga en las tareas de coordinación de la prestación objeto de este contrato en el desarrollo de este tipo de actividades tiene una incidencia significativa en la calidad de la ejecución de las mismas, por lo que se valorará la experiencia del mismo en la organización de eventos por importe cada uno de ellos igual o superior al presupuesto base de licitación del contrato que se pretende adjudicar, en los tres últimos años (desde 2022, inclusive, hasta la actualidad).

Se otorgará 1 punto por cada participación declarada en la organización de dichos eventos, hasta un máximo de 14 puntos.

4. Propuesta de comunicación y difusión (10 puntos)

Se valorará la presentación de una propuesta de comunicación y difusión, que garantice la máxima visibilidad y participación en el evento, indicando los soportes publicitarios adicionales a los establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas en medios de comunicación: Prensa digital y escrita, radio y redes sociales.

La puntuación se otorgará en función del número de soportes adicionales a los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con la siguiente escala:

- 10 puntos, si se utilizan 5 o más soportes adicionales.
- 8 puntos, si se utilizan 4 soportes adicionales.
- 6 puntos, si se utilizan 3 soportes adicionales.
- 4 puntos, si se utilizan 2 soportes adicionales.
- 2 puntos, si se utiliza 1 soporte adicional.
- 0 puntos, si no se recoge o especifica ningún soporte adicional.

5.- Mejora: Incremento en la duración de las actividades sobre el mínimo indicado en el PPT (hasta 9 puntos)

- Incremento en un 30% de las horas establecidas para el conjunto de actividades a desarrollar (9 horas): 9 puntos
- Incremento en un 20% de las horas establecidas para el conjunto de actividades a desarrollar (6 horas): 6 puntos
- Incremento en un 10% de las horas establecidas para el conjunto de actividades a desarrollar (3 horas): 3 puntos

ROCIO GOMEZ MUÑOZ		18/12/2025 14:25:15	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGw4z01LEb41FE44MG37U594lutv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

No se requiere de acuerdo al artículo 159.6 de la LCSP.

12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De carácter medioambiental: Con objeto de contribuir a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, cualquier documento asociado a la ejecución del contrato (comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes, etc.) se realizará por el contratista en formato digital y se remitirá vía telemática a fin de evitar el uso del papel.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a una recogida selectiva de los residuos generados durante o con ocasión de los eventos, con destino de los mismos a los contenedores apropiados o a los puntos limpios u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO DE COMERCIO

Fdo.: Rocío Gómez Muñoz

	ROCIO GOMEZ MUÑOZ	18/12/2025 14:25:15	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4z01LEb41FE44MG37U594lutv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	